

17 ENE 2018

DECRETO No. **19** DE 2018

*"Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto N° 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante la Ordenanza N° 215 del 21 de Diciembre de 2017 y sancionada el día 26 de Diciembre de 2017, en su artículo Primero Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar para que mediante la figura de Vigencias Futuras, pueda pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2018, incluyendo en el inciso 2 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDEMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243) y el Artículo 2 Autoriza al Gobernador de Bolívar para actualizar y/o incorporar en el presupuesto de la vigencia 2018 los recursos amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan cada proceso de selección contractual en la vigencia 2017 cuya ejecución se llevará a cabo en la vigencia 2018 en virtud de las facultades conferidas en el artículo primero de la citada Ordenanza 215.

Que de acuerdo al SECOP 1 existen los siguientes procesos contractuales amparados con el EDP 1576 del 27 de Septiembre de 2017: ADQUISICIÓN DE BIENES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243)

Que en mérito de lo expuesto se,

17 ENE 2018

DECRETO No. **19** DE 2018

*"Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243):

Código	Denominación	Valor
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6	Recursos del balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	183.239.243

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el presupuesto de ingresos de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243).

Código	Nombre	Valor
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	
FSI.B	<b>INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD</b>	
FSI.B.6	Recursos del balance	
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal	
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
FSI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	

DECRETO No. **19** DE 2018 17 ENE 2018

**“Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018”**

FSI.B.6.2.1.2.9.2	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP- Salud Pública	
FSI.B.6.2.1.2.9.2.3	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR RECURSOS NACION OTROS PROGRAMAS EN SALUD	
FSI.B.6.2.1.2.9.2.3.3	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR OTROS PROGRAMAS NACION	183.239.243

**ARTÍCULO TERCERO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo PRIMERO, abrase un crédito al Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2018, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243):

Código	Denominación	Valor
04.	SECRETARIA DE SALUD	
04.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25.40	Recursos del Balance	
04.4.25.40.02	Gastos de inversión en Salud	
04.4.25.40.02.02	Gastos de inversión en Salud - Salud Pública	183.239.243

**ARTÍCULO CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, desagregúese en el Presupuesto de gastos de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar de la vigencia 2017, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$183.239.243), según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Valor	Fuente
FSG	GASTOS TOTALES		
FSG.A	GASTOS TOTALES		
FSG.A.2	GASTOS TOTALES DEL FONDO DE SALUD		
<b>FSG.A.2.2</b>	<b>Subcuenta Salud Pública</b>		
FSG.A.2.2.20	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		
FSG.A.2.2.20.3	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		

DECRETO No. **19** DE 2018

**"Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018"**

FSG.A.2.2.20.3.1	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV		
FSG.A.2.2.20.3.1.2	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.		
FSG.A.2.2.20.3.1.2.2	GASTOS GENERALES		
FSG.A.2.2.20.3.1.2.2.2	Adquisición de bienes	183.239.243	NACIÓN VIGENCIA ANTERIOR

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

17 ENE 2018

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
Secretario de Hacienda Dptal.

**MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA**  
Secretaria de Planeación Dptal.

**OSCAR GONZÁLEZ PRENS**  
Director de Presupuesto

Revisó: Fernando Matute Turizo, Subsecretario Administrativo y Financiero  
Aprobó: Luis B. Padilla Sierra, Secretario de Salud Dptal de Bolívar  
Vo. Bo. Adriana Trucco De La Hoz Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos